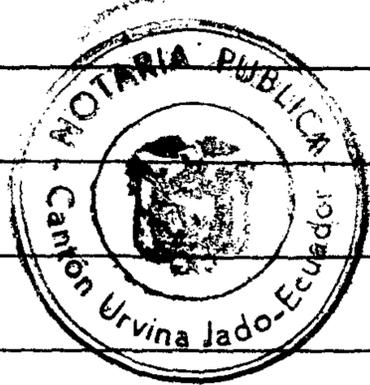


## C O N S T I T U C I O N   D E   C O M

P A Ñ I A   A N O N I M A   D E N O

M I N A D A   "   A C U A S O L   S . A . " . -

(   C a p i t a l   :   S / .   5 0 0 . 0 0 0 , 0 0 ) . - -



En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el veinte de Octubre de

mil novecientos ochenta y dos, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE,

Abogado y Notario de este Cantón, comparecen, los señores: In-

geniero Ricardo Illingworth Vernaza, casado ; Arquitecto Fer-

nando Illingworth Vernaza, casado ; Ingeniero Carlos Illin-

gworth Vernaza, casado ; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo;

casado, Abogado ; y, José Manrique Molestina, saltero, estu-

diente ; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, do-

miciliados en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito ocasional-

mente en este lugar, capaces para obligarse y contratar, a

quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y re-

sultados de esta Escritura de Constitución de Compañía, a la

que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del

tenor siguiente : - " S E Ñ O R   N O T A R I O : - En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorpo-

rar una en la cual conste el Contrato de Sociedad que se cele-

bra al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I M E R A : -

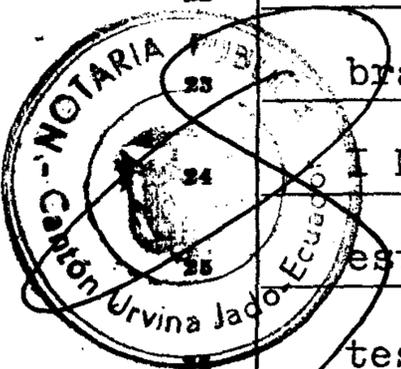
I N T E R V I N I E N T E S : - Comparecen al otorgamiento de

esta Escritura Pública, por sus propios derechos, las siguien-

tes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en

Guayaquil, señores : Ingeniero Ricardo Illingworth Vernaza,

Arquitecto Fernandò Illingworth Vernaza, Ingeniero Carlos



1 Illingworth Vernaza, Doctor Ernesto Vernaza Trujillo ; y, señor

2 José Manrique Molestina, quienes manifiestan su voluntad de

3 constituir una compañía anónima . - S E G U N D A : - La Compañía

4 que por este acto se constituye estará regida por la Ley de

5 Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que

6 a continuación se expresan : - E S T A T U T O S D E L A

7 C O M P A Ñ I A " A C U A S O L S . A . " . - A R T I C U -

8 L O P R I M E R O : - El nombre de la compañía será " ACUA-

9 SOL S. A. " . - A R T I C U L O S E G U N D O : - El domici-

10 lio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Repú-

11 blica del Ecuador . - A R T I C U L O T E R C E R O : - El

12 objeto social de la compañía será dedicarse al cultivo y la cría

13 de viveros en piscinas de especie bioacuáticas, comprendiendo

14 las fases de extracción, desove, cría y reproducción de las mis-

15 mas en su primera fase y en su segunda fase, se dedicará a la

16 industrialización de su producción para comercializarlos en el

17 país o exportarlos al extranjero . - A R T I C U L O C U A R -

18 T O : - El plazo de duración es de Cincuenta años, contados

19 a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mer-

20 cantil. - A R T I C U L O Q U I N T O : - El Capital social

21 de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRETES ( S/. 500.000,00). -

22 divididos en quinientas acciones iguales, ordinarias y nominati-

23 vas de un mil sucres cada una . - Los títulos serán suscritos

24 por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada

25 de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la

26 Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su va-

27 lor pagado. - A R T I C U L O S E X T O : - Para todo lo

28 concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de

1 acciones, transferencias, transformación, liquidación y todo,  
 2 lo que en estos estatutos no se determine, se estará a lo que  
 3 dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas  
 4 en proporción al valor pagado de las acciones y se efectuarán  
 5 entre los meses de Junio a Octubre de cada año. La Compañía  
 6 se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cual-  
 7 quier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determi-  
 8 na. El Gerente actuará de liquidador de la compañía. - A R T I -

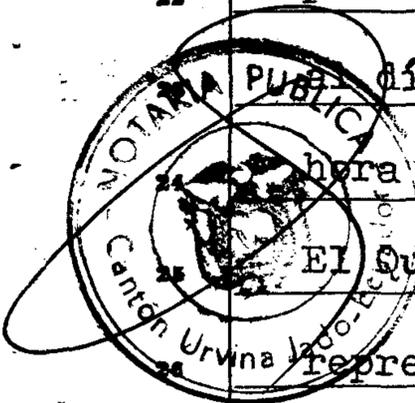
9 C U L O S E P T I M O : - La Junta General de Accionistas  
 10 es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los  
 11 socios de la misma, legalmente convocados y reunidos . - A R -

12 T I C U L O O C T A V O : - Las Juntas Generales, que son  
 13 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio prin-  
 14 cipal de la Compañía, las Juntas Generales ordinarias se reu-  
 15 nirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
 16 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
 17 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán  
 18 en cualquier época del año en que fueren convocadas. - A R T I -

19 C U L O N O V E N O : - Las Juntas Generales serán convo-  
 20 cadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno  
 21 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-  
 22 pal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

23 día fijado para la reunión con indicación del lugar, día,  
 24 hora y objeto de la Junta . - A R T I C U L O D E C I M O : -

25 El Quórum para las Juntas Generales, será el concurrente que  
 26 representen por lo menos la mitad del capital pagado en prime-  
 27 ra convocatoria y con el número de accionistas presentes en  
 28 segunda convocatoria debiendo expresarse así en la referida



convocatoria. - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :-

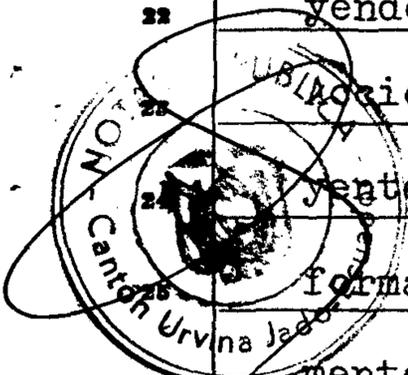
Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. -

A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O : - Las atribuciones de la Junta General son las siguientes : a ) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones ; b ) Conocer y aprobar anualmente el balance general y estado de pérdida y ganancia de la compañía ; c ) Disponer el reparto de utilidades , amortización de pérdidas y fondos de reserva legal ; d ) Resolver sobre el aumento y disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía ; e ) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía ; y, f ) Todas las demás atribuciones que le concede la ley y los presentes estatutos sociales . -

~~A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : - La administración y representación legal de la compañía estará a cargo tanto del Presidente como del Gerente, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma individual, durarán cinco años en el ejercicio a su cargo y, serán elegidos por la Junta General de Accionistas. - A R T I C U L O D E C I M O~~

C U A R T O : - La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de dos comisarios elegidos por la Junta General de accionistas, quienes tendrán las facultades y deberes que le conceden e imponen la Ley de Compañías. - T E R C E R A : - El Capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera : Ingeniero Ricardo Illingworth Vernaza, suscribe doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada

1 una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una  
 2 de ellas, esto es la cantidad de Sesenta y dos mil quinientos  
 3 sucres; Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, suscribe cien-  
 4 to veinticuatro acciones de un mil sucres cada una y paga  
 5 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas ,  
 6 esto es la cantidad de treinta y un mil sucres; Ingeniero Car-  
 7 los Illingworth Vernaza, suscribe ciento veinticuatro accio-  
 8 nes de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por cien-  
 9 to del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de  
 10 Treinta y un mil sucres; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, sus-  
 11 cribe una acción de un mil sucres y paga el veinticinco por  
 12 ciento de su valor , esto es la cantidad de doscientos cincuen-  
 13 ta sucres ; señor José Manrique Molestina, suscribe una acción  
 14 de un mil sucres y paga el veinticinco por ciento de su valor,  
 15 esto es la cantidad de Doscientos cincuenta sucres. - Todo  
 16 conforme consta del Certificado de Integración de Capital otor-  
 17 gado por La Previsora Banco Nacional de Crédito . - El saldo  
 18 de las acciones suscritas y no pagadas será cancelado en el  
 19 plazo de doce meses . - El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo  
 20 queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias  
 21 a fin de que la Compañía quede legalmente constituida inclu-  
 22 yendo la facultad de convocar a la primera Junta General de  
 23 Accionistas y así como a sacar el Registro Unico de Contribu-  
 24 yente . - Anteponga y agregue Usted señor Notario, las demás  
 25 formalidades de estilo para la completa validez de este instru-  
 26 mento. - f ) E. Vernaza T.. - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo. -  
 27 Abogado . - Registro número trescientos ochenta y siete . -  
 28 Guayaquil " . - ( Hasta aquí la Minuta ) . - Es copia . - En

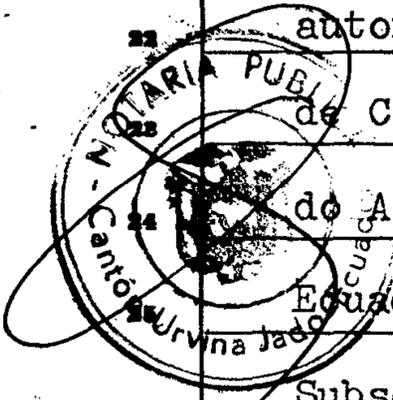


consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales . - Queda agregado a este Registro, el Certificado de Depósito Bancario, el Certificado de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros y, Certificados de no adeudar al Fisco. - Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.

Doy fe. - f ) J. Manrique M.. - Ced. U. No. 0907609317. - f ) Fernando Illingworth . - Ced. U. No. 0900843814. - f ) C. Illingworth V.. - Ced. U. No. 0902193226. - f ) Ricardo Illingworth . - Ced. U. No. 0900137514. - f ) E. Vernaza T.. - Ced. U. No. 0903338440. - f ) Marcos Díaz C.. - Notario . - (Certificado ) . - La Previsora Banco Nacional de Crédito. - veintisiete . cero nueve . ochenta y dos . - Certif. Int. No. cero veintitres - ochenta y dos . - Certificamos: - Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de ( Ciento Veinte y Cinco Mil Suces ), S/. 125.000,00 en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación Acuasol S. A., correspondiente al valor de las acciones suscritas por los socios fundadores : Ing. Ricardo Illingworth Vernaza, sesenta y dos mil quinientos suces . - Ing. Carlos Illingworth Vernaza, treinta y un mil suces. - Arq. Fernando Illingworth Vernaza, treinta y un mil suces. - José Manrique Molestina, doscientos cincuenta suces. - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, doscientos cincuenta suces. - Ciento Veinticinco mil suces.-Para poner este depósito a la disposición de Acuasol S. A., es absoluta-

mente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: Uno.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. - Dos . - Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la Constitución de la Compañía . - Tres. - Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil . - Cuatro. - Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación. - La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas compañías. - En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías . - Atentamente . - f ) Firma Ilegible . - Ricardo A. Garaicoa. - Gerente . - ( Oficio ) . - República del Ecuador . - Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.- Subsecretaría de Recursos Pesqueros. - ochocientos veinte mil ochocientos sesenta y ocho . - Guayaquil, veintiuno Set. mil novecientos ochenta y dos . - Ciento noventa y siete-AJ. -Se-



ñor Dr. Ernesto Vernaza Trujillo . - Promotor de la Compañía

Acuasol S. A.. - Ciudad . - De mis consideraciones : - En re-

lación a la solicitud presentada en este Despacho, a fin de

obtener autorización para constituir la compañía a denominar-

se Acuasol S. A., debo manifestarle que esta Subsecretaría emi-

te informe favorable para que se constituya e inscriba en el

Registro correspondiente en virtud a lo establecido en el Art.

Uno del Decreto noventa de Enero treinta y uno de mil novecien-

tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial setecien-

tos cuarenta y uno de Febrero de mil novecientos setenta y

cinco . - La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto

social: " Dedicarse al cultivo y la cría de viveros en pisci-

nas de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de extrac-

ción, desove, cría y reproducción de las mismas en su primera

fase y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización

de su producción para comercializarlos en el país o exportar-

los al extranjero ". - El presente informe no implica autori-

zación para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez

constituída la compañía, debe presentar la solicitud corres-

pondiente para ejercer dicha actividad. - Atentamente. - Dios,

Patria y Libertad . - f ) Tuly Loor A.. - Ing. Com. Tuly Loor

Argote . - Subsecretaría de Recursos Pesqueros. - f ) Firma

Ilegible . - Jurídico. - JAP/FCN/Pct.. - IX-dieciseis-ochenta

y dos.- Hay un sello . - ( Certificado ) . - República del

Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudacio-

nes del Guayas . - Certificado de no Adeudar al Fisco . - Datos

de identificación del solicitante: - Apellidos: Paterno- Ma-

terno - Nombres . - Illingworth Vernaza Ricardo . - Cédulas

Identidad cero nueve cero cero uno tres siete cinco uno cuatro.-

Tributaria uno cuatro cero nueve cuatro ocho. - Nacionalidad

Ecuatoriana. - Domicilio : Ciudad Guayaquil - Calle y No. V.

M. Rendón novecientos once . - Motivo de la solicitud: Cons-

titución de Compañías . - f ) Firma Ilegible . - Firma del

Solicitante . - Fecha de presentación, Guquil, dieciocho de

Octubre de mil novecientos ochenta y dos . - La Jefatura Pro-

vincial de Recaudaciones del Guayas. - Certifica : Que, revis-

sados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro

en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al

Fisco, en esta Provincia. - Este Certificado es válido por

quince días . - f ) Firma Ilegible . - Raúl A. Nieto Bravo. -

Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Encargado . - Revisado

por . - f ) Firma Ilegible. - Fanny Zúñiga . - Olmedo Cabrera

M.. - f ) Firma Ilegible . - Inspector Fiscal No. uno . - Hay

un sello . - ( Certificado ) . - República del Ecuador . -

Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Gua-

yas . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos de Iden-

tificación del solicitante . - Apellidos : Paterno - Materno -

Nombres : Illingworth Vernaza Fernando . - Cédulas? Identidad

cero nueve cero cero ocho cuatro tres ocho uno cuatro. -Tri-

butaria cero cero seis cuatro cinco uno . - Nacionalidad Ecu-

atoriana . - Domicilio : Ciudad Guayaquil . - Calle y No. V.

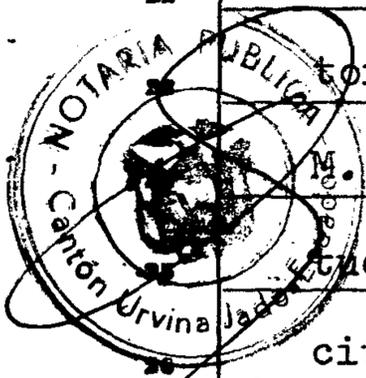
M. Rendón novecientos once . - Motivo de la solicitud Consti-

tución de Compañía . - f ) Firma Ilegible . - Firma del soli-

citante . - Fecha de presentación. - Guquil, a dieciocho de

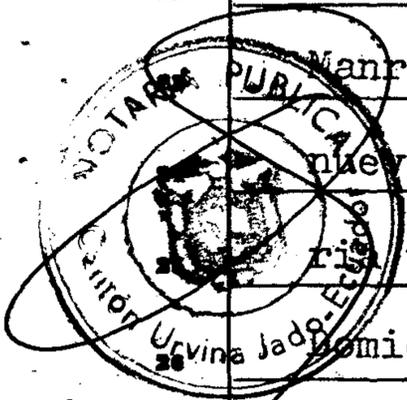
Octubre de mil novecientos ochenta y dos . - La Jefatura Pro-

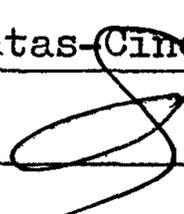
vincial de Recaudaciones de . - Certifica : Que revisados los



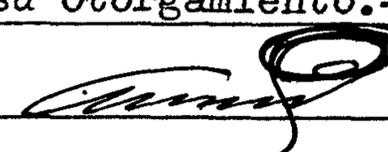
1 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
2 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en  
3 esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince días.-  
4 f ) Firma Ilegible . - Raúl A. Nieto Bravo . - Jefe de Recauda-  
5 ciones del Guayas . - Encargado . - Revisado por . - f ) Fir-  
6 ma Ilegible . - Fanny Zúñiga . - Olmedo Cabrera M.. - f ) Fir-  
7 ma Ilegible . - Inspector Fiscal No. uno . - Hay un sello . -  
8 ( Certificado ) . - República del Ecuador . - Ministerio de  
9 Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas. - Certifica-  
10 do de no adeudar al Fisco . - Datos de Identificación del so-  
11 licitante . - Apellidos : Paterno - Materno - Nombres . - Illin-  
12 gworth Vernaza Carlos. - Cédulas: Identidad cero nueve cero  
13 dos uno nueve tres dos dos seis . - Tributaria cero dos cin-  
14 co cero uno cuatro . - Nacionalidad Ecuatoriana . - Domicilio:  
15 Ciudad Guayaquil - Calle y No. V M. Rendón novecientos once.-  
16 Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía . - f ) Firma  
17 del solicitante . - Fecha de presentación. - Guquil, dieciocho  
18 de Octubre de mil novecientos ochenta y dos . - La Jefatura  
19 Provincial de Recaudaciones de . - Certifica : Que, revisados  
20 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en es-  
21 ta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,  
22 en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince  
23 días . - f ) Firma Ilegible . - Raúl A. Nieto Bravo . - Jefe  
24 de Recaudaciones del Guayas . - Encargado . - Revisado por . -  
25 f ) Firma Ilegible . - Fanny Zúñiga . - Olmedo Cabrera M.. -  
26 f ) Firma Ilegible . - Inspector Fiscal No. uno . - Hay un  
27 sello . - ( Certificado ) . - República del Ecuador . - Minis-  
28 terio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas. -

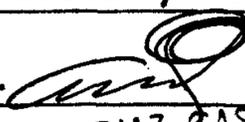
1 Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos de Identifica-  
 2 ción del Solicitante . - Apellidos : Paterno - Materno - Nom-  
 3 bres . - Vernaza Trujillo Ernesto Gustavo . - Cédulas: Iden-  
 4 tidad cero nueve cero tres tres tres ocho cuatro cuatro cero-  
 5 Tributaria uno ocho uno dos uno nueve . - Nacionalidad Ecu-  
 6 toriana . - Domicilio : Ciudad Guayaquil - Calle y No. V. M.  
 7 Rendón novecientos once . - Motivo de la solicitud: Constitu-  
 8 ción de Compañía . - f ) Firma Ilegible . - Firma del Solici-  
 9 tante . - Fecha de presentación . - Guquil, dieciocho de Octu-  
 10 bre de mil novecientos ochenta y dos . - La Jefatura Provincial  
 11 de Recaudaciones del Guayas . - Certifica : Que revisados los  
 12 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 13 Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco, en es-  
 14 ta Provincia. - Este Certificado es Válido por quince días. -  
 15 f ) Firma Ilegible . - Raúl A. Nieto Bravo. - Jefe de Recauda-  
 16 ciones del Guayas. - Encargado . - Revisado por . - f ) Firma  
 17 Ilegible . - Fanny Zúñiga . - Olmedo Cabrera M.. - f ) Firma  
 18 Ilegible . - Inspector Fiscal No. uno . - Hay un sello . -  
 19 ( Certificado ) . - República del Ecuador . - Ministerio de  
 20 Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - Certifi-  
 21 cado de no adeudar al Fisco . - Datos de Identificación del  
 22 Solicitante . - Apellidos : Paterno - Materno - Nombres : -  
 23 Manrique Molestina José Humberto . - Cédulas: Identidad cero  
 24 nueve cero siete seis cero nueve tres uno siete . - Tributa-  
 25 ria uno seis dos seis dos cero . - Nacionalidad Ecuatoriana. -  
 26 Domicilio: Ciudad Guayaquil - Calle y No. V. M. Rendón nove-  
 27 cientos once . - Motivo de la solicitud: Constitución de Com-  
 28 pañía . - f ) Firma Ilegible . - Firma del Solicitante . - Fe-



1 cha de presentación . - Gquil, dieciocho de Octubre de mil  
2 novecientos ochenta y dos . - La Jefatura Provincial de Re-  
3 caudaciones de . - Certifica : Que, revisados los archivos  
4 de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,  
5 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provin-  
6 cia . - Este Certificado es válido por quince días . - f ) Fir-  
7 ma Ilegible . - Raúl A. Nieto Bravo . - Jefe de Recaudaciones  
8 del Guayas. - Encargado . - Revisado por . - f ) Firma Ilegi-  
9 ble . - Fanny Zúñiga . - Olmedo Cabrera M.. - f ) Firma Ile-  
10 gible . - Inspector Fiscal No. uno . - Hay un sello . - Son  
11 Copias . - Enmendado: de-cada-Doscientas-Cincuenta-dedicará-  
12 comercializarlos-Provincia. -Vale. - 

13  
14  
15  
16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA CO-**  
17 **PIA**, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

18   
19  
20 Abg MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

21 **DILIGENCIA:**-En cumplimiento al Art. Segundo de la Resolución No.  
22 IG-CA-82-1910, dictada por el Intendente de Compañías, el 25 de No-  
23 viembre de 1.982, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha  
24 resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución  
25 de la Compañía "ACUASOL S.A.", otorgada por ante mí, el 20 de Octu-  
26 bre de 1.982.-Salitre, veintiseis de Noviembre de mil novecientos  
27 ochenta y dos.- 

28 Abg MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO



1 **TIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-  
 2 solución número IG- CA- 82- 1910, dictada el veinte y cinco de Noviembre  
 3 de mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías,  
 4 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de  
 5 la Compañía " A C U A S O L S . A . " , de fojas 17.831 a 17.843,  
 6 número 1.263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada  
 7 bajo el número 22.254 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre treinta de  
 8 mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil .-

9  
 10 **AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afilia-  
 12 ción a la Cámara de Industrias .- Guayaquil, Noviembre treinta de mil no-  
 13 vecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-

14  
 15 **AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de  
 17 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-  
 18 do por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu-  
 19 blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
 20 Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y dos.- El Re-  
 21 gistrador Mercantil .-

22 **AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

